



CUT: 67661-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0156-2024-ANA-OA**

San Isidro, 23 de abril de 2024

### **VISTOS:**

La Carta N° 001-2024-MDLBYR/GM-OGAF de fecha 19 de febrero de 2024, presentada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO; el Informe N° 353-2024-ANA-OA-UEC de fecha 15 de abril de 2024 del Expediente Coactivo N° 864-2022-ANA-OA-UEC, y el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Recibo N° 2022005193, se le requirió a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial, correspondiente al año 2022, por la suma de S/ 47,464.60 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 60/100 Soles);

Que, mediante la carta indicada en los Vistos, la mencionada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, solicita el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de pago efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 47,517.58 (Cuarenta y siete mil quinientos diecisiete con 58/100 Soles), siendo que, respecto al presente expediente coactivo corresponde la suma de S/ 9,492.92 (Nueve mil cuatrocientos noventa y dos con 92/100 Soles), el cual debe ser imputado en primer lugar a los intereses moratorios generados por el pago extemporáneo del recibo por un monto de S/ 7,815.84); por lo que, con la deducción del importe imputado al expediente coactivo, la suma de pago asciende a S/ 45,787.52 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 49/100 Soles), que sumado a los intereses compensatorios del propio fraccionamiento de S/ 2,415.76 (Dos mil cuatrocientos quince con 61/100 Soles), y los gastos del procedimiento de ejecución coactiva, la suma total a fraccionar asciende a S/ 48,244.48 (Cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 50/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante Informe de los Vistos concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, recomendando otorgar el

fraccionamiento solicitado, adjuntando para tal caso el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, habiéndose verificado los requisitos legales, conforme se desprende del informe de los vistos, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la mencionada administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO** por el importe de **S/ 48,244.48 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES)**, derivada del Expediente Coactivo N° 864-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000864-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	45,787.52	41.20	366.30	3,650.64	4,058.14	42,136.88	30/04/2024
2	42,136.88		337.10	3,679.84	4,016.94	38,457.04	31/05/2024
3	38,457.04		307.66	3,709.28	4,016.94	34,747.76	30/06/2024
4	34,747.76		277.98	3,738.96	4,016.94	31,008.80	31/07/2024

5	31,008.80		248.07	3,768.87	4,016.94	27,239.93	31/08/2024
6	27,239.93		217.92	3,799.02	4,016.94	23,440.91	30/09/2024
7	23,440.91		187.53	3,829.41	4,016.94	19,611.50	31/10/2024
8	19,611.50		156.89	3,860.05	4,016.94	15,751.45	30/11/2024
9	15,751.45		126.01	3,890.93	4,016.94	11,860.52	31/12/2024
10	11,860.52		94.89	3,922.05	4,016.94	7,938.47	31/01/2025
11	7,938.47		63.51	3,953.43	4,016.94	3,985.04	28/02/2025
12	3,985.04		31.90	3,985.04	4,016.94	0.00	31/03/2025
<b>TOTAL</b>		<b>41.20</b>	<b>2,415.76</b>	<b>45,787.52</b>	<b>48,244.48</b>		

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN